Aportaciones de ECODES a la consulta pública previa a la elaboración del Plan de Contratación Pública Ecológica 2026-2033

31 de Julio de 2026

ecodes
tiempo de actuar

Aportaciones de ECODES Consulta pública previa a la elaboración del Plan de Contratación Pública Ecológica 2026-2033

Índice

1. Consideraciones generales y transversales.
2. Aspectos más relevantes que el Plan debe abordar.
3. Dificultades y barreras.
4. Medidas concretas.
5. Impacto en las empresas (especialmente PYMES).
6. Tipos de productos, servicios o soluciones prioritarias.
7. Conclusiones.

1. Consideraciones generales y transversales

La elaboración del Plan de Contratación Pública Ecológica 2026-2033 representa una oportunidad estratégica para consolidar la contratación pública como una de las principales herramientas de implementación de las políticas de transición ecológica, descarbonización y economía circular en España. Para que el Plan genere un impacto real, resulta imprescindible que establezca un **marco de actuación coherente, operativo y orientado a resultados**, capaz de garantizar una aplicación homogénea de la Contratación Pública Ecológica.

En este sentido, el nuevo Plan debe configurarse como el **principal instrumento de desarrollo del artículo 31 de la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Energética**, que establece la obligación de incorporar de manera sistemática criterios ambientales y de sostenibilidad en la contratación pública. Esta previsión legal requiere ahora un desarrollo operativo que permita traducir los objetivos generales de la Ley en una **incorporación real de los criterios ambientales y sociales** en las diversas contrataciones que se realizan.

Por ello, es necesario que el próximo Plan se constituya como **un plan de acción claro y estratégico**, con plazos y mecanismos de evaluación, y que **aborde de forma sistémica las distintas barreras detectadas** en el marco de la implementación de la Contratación Pública Ecológica.

En este sentido, es esencial tener en consideración que para la implementación efectiva del Plan, **existen cuestiones que son transversales y comunes a todos los sectores prioritarios, y otras que deben abordarse según las propias particularidades que tiene cada uno de ellos**.

La estructura del Catálogo de Prescripciones Técnicas Ecológicas ha sido un gran avance en este sentido, que debería extrapolarse a otros aspectos de la contratación que pueden ser abordados de una forma similar.

Para ello, resulta fundamental que el próximo Plan **integre plenamente el Catálogo de Prescripciones Técnicas Ecológicas como una de las herramientas centrales de implementación**. Este Catálogo no debería concebirse como un documento complementario ni independiente, sino como un **instrumento operativo y dinámico del propio Plan**, capaz de establecer criterios ambientales mínimos, especificaciones técnicas, condiciones de ejecución y criterios de adjudicación recomendables para las distintas categorías de bienes, obras y servicios.

En particular, **las fichas sectoriales deberían incorporar de forma sistemática el marco normativo europeo y nacional aplicable**, proporcionando mayor seguridad jurídica a los órganos de contratación y facilitando una aplicación homogénea de los criterios ambientales. La evolución del marco europeo —incluyendo el Reglamento de Productos de Construcción (CPR), el Reglamento de Diseño Ecológico para Productos Sostenibles (ESPR), la revisión del marco europeo de contratación pública y el Industrial Accelerator Act (IAA)— hace necesario establecer mecanismos que permitan actualizar de forma ágil las herramientas utilizadas por las administraciones. En aquellos sectores con metodologías europeas consolidadas, como la construcción, el Plan debería promover el uso de marcos armonizados como Level(s) y la Taxonomía Europea para avanzar hacia una evaluación ambiental basada en el ciclo de vida e indicadores objetivos.

El Catálogo de Prescripciones Técnicas Ecológicas debe configurarse, además, **como una herramienta viva**, en constante evolución, que permita incorporar nuevos desarrollos normativos, avances tecnológicos, buenas prácticas y aprendizajes derivados de su aplicación. Para ello, debería establecerse una gobernanza específica para su revisión y actualización periódica, así como mecanismos para incorporar nuevas categorías de contratación y adaptar progresivamente los criterios ambientales a la evolución del mercado y de los objetivos climáticos.

Más allá de su función técnica, el Catálogo puede convertirse en una **infraestructura de conocimiento compartido para fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones públicas.** A partir de él podrían impulsarse espacios permanentes de intercambio entre administraciones públicas, comunidades de práctica, repositorios de recursos, programas de formación y redes de colaboración entre compradores públicos. **El Catálogo podría servir como base para acciones formativas, talleres prácticos y materiales de capacitación** que permitan trasladar los criterios ambientales a la práctica diaria de la contratación, facilitando la interpretación de los requisitos, el intercambio de experiencias y

la identificación de soluciones aplicables. De este modo, **contribuiría a abordar una de las principales barreras detectadas: la falta de conocimiento, herramientas y capacitación técnica** para implementar una contratación pública ecológica más homogénea y ambiciosa.

Por otro lado, el éxito del Plan dependerá de su capacidad para **superar un enfoque basado únicamente en la incorporación formal de cláusulas ambientales y avanzar hacia un modelo orientado a resultados verificables.** Para ello, resulta imprescindible **definir objetivos cuantificables, indicadores comunes y sistemas de seguimiento** que permitan evaluar no solo la presencia de criterios ambientales en los procedimientos, sino también los impactos efectivamente alcanzados en términos de reducción de emisiones, eficiencia de recursos, circularidad, eficiencia energética u otros indicadores sectoriales relevantes.

El próximo Plan Nacional de Contratación Pública Ecológica debería incorporar la transparencia y la rendición de cuentas como principios transversales de su gobernanza. Para ello, resulta fundamental establecer mecanismos de publicación, difusión y seguimiento periódico que permitan conocer el grado de implementación del Plan, los avances alcanzados, las dificultades identificadas y el nivel de cumplimiento de sus objetivos e indicadores. **La información debería estar disponible de forma clara, accesible y fácilmente comprensible**, de manera que cualquier persona pueda consultar de forma sencilla cómo se está desarrollando la implementación del Plan, qué actuaciones se están llevando a cabo, qué actores son responsables de su ejecución y cuáles son los resultados alcanzados. Para ello, se propone la **creación de una plataforma digital específica sobre contratación pública ecológica**, integrada en la página web del MITECO, que concentre toda la información relativa al Plan: hitos, cronograma, responsables, indicadores de seguimiento, informes de avance y evaluación, así como recursos prácticos que faciliten su aplicación (guías, herramientas, modelos de pliegos, cláusulas tipo, criterios ambientales, casos de éxito y materiales formativos). **Esta plataforma debería configurarse como un espacio de transparencia activa,** actualizado periódicamente y orientado a facilitar tanto el seguimiento de la ciudadanía como el uso por parte de las administraciones públicas y otros actores clave. La experiencia desarrollada por el Ihobe muestra el potencial de este tipo de herramientas para mejorar la trazabilidad, la transparencia y el seguimiento de la contratación pública verde. Por otro lado, sería recomendable **que el Plan impulse mecanismos de coordinación y articulación con la Plataforma de Contratación del Sector Público** para que ésta incorpore funcionalidades que permitieran identificar y filtrar los procedimientos de contratación que incluyen criterios ambientales, favoreciendo el análisis, el aprendizaje y la rendición de cuentas sobre la contratación pública ecológica.

El Plan también debería contemplar **mecanismos consolidados y estables de participación** que involucren de forma continua a las administraciones públicas, empresas, organizaciones de la sociedad civil, entidades académicas y otros actores relevantes, tanto en su diseño, como en su implementación, seguimiento y evaluación. **La participación no debería limitarse a la fase de elaboración del Plan, sino consolidarse mediante espacios permanentes de diálogo, intercambio de experiencias y consulta que permitan identificar barreras,**

compartir buenas prácticas, formular propuestas de mejora y adaptar las actuaciones a los retos emergentes. Una gobernanza participativa contribuirá a fortalecer la legitimidad, la eficacia y el impacto del Plan, favoreciendo además el aprendizaje colectivo y la mejora continua de la contratación pública ecológica.

Finalmente, el Plan debe concebirse como un **instrumento de mejora continua,** basado en mecanismos permanentes de coordinación institucional, participación de los agentes implicados y evaluación periódica de resultados. **Solo mediante este enfoque dinámico será posible consolidar una contratación pública ecológica capaz de orientar la inversión pública hacia modelos de producción y consumo compatibles con la neutralidad climática y la transición hacia una economía circular.**

2. Aspectos más relevantes que el Plan debe abordar.

Para contribuir de forma efectiva a la transición ecológica y a la sostenibilidad, el Plan de Contratación Pública Ecológica 2026-2033 debe consolidar la contratación pública como una **herramienta estratégica de política pública para acelerar la transición ecológica y reforzar la competitividad sostenible de la economía,** superando un enfoque basado únicamente en la incorporación voluntaria de criterios ambientales en determinados contratos y estableciendo objetivos concretos para los distintos sectores prioritarios.

Asimismo, **el Plan debe reconocer el papel estratégico de la contratación pública en la creación de mercados líderes que garanticen los objetivos estratégicos del país**, generando señales de demanda estables que permitan acelerar la inversión empresarial en soluciones bajas en carbono y reforzar la competitividad del tejido productivo español. Este enfoque debe ir acompañado de **medidas que permitan potenciar la participación de las pequeñas y medianas empresas**, teniendo en cuenta las características específicas del tejido productivo de cada sector prioritario.

La contratación pública representa una parte muy significativa de la economía española y posee una elevada capacidad tractora sobre los mercados, la innovación y los modelos productivos. Por ello, el nuevo Plan debe orientarse no solo a garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, sino también a **contribuir de forma activa a objetivos prioritarios como la descarbonización de la economía, la economía circular, el uso eficiente de los recursos naturales, la protección de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático.**

Por ello, en primer lugar es necesario **revisar y actualizar los sectores prioritarios a la luz de la evolución del contexto así como de la identificación de nuevos sectores considerados estratégicos para la economía y la autonomía estratégica de España y de la Unión Europea**. Esta revisión debería valorar el potencial de la contratación pública como instrumento tractor para estos sectores, utilizando la demanda pública para generar mercados de referencia,

acelerar el desarrollo y la adopción de soluciones innovadoras y sostenibles y reforzar la competitividad y resiliencia del tejido productivo y del propio país. Ejemplo de esto es la relevancia que han adquirido el acero y el cemento verde, la contratación pública alimentaria y de los servicios de restauración, la adquisición de vehículos para las flotas públicas, etc.

Para ello, se considera prioritario que el Plan incorpore los siguientes elementos:

- **Un marco estratégico coherente e integrado**, alineado con la normativa y las estrategias nacionales y europeas ya vigentes, como la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, la Estrategia Española de Economía Circular, el futuro marco europeo sobre contratación pública sostenible y productos sostenibles, etc. Esta coherencia resulta esencial para evitar solapamientos o contradicciones entre administraciones y facilitar una aplicación homogénea de la contratación pública ecológica. La contratación pública debe actuar como un instrumento de implementación de las políticas climáticas, industriales y de economía circular, contribuyendo a acelerar la transformación de los mercados hacia modelos de producción y consumo más sostenibles.
- **La incorporación progresiva de criterios ambientales mínimos obligatorios en los sectores con mayor impacto ambiental,** que permitirá superar un modelo basado exclusivamente en recomendaciones o criterios voluntarios y pasar a un modelo basado en el cumplimiento de obligaciones sectoriales ya establecidas en marcos europeos (sectorialización de la regulación de la compra pública ecológica a nivel de comunitario) y nacionales. **La contratación pública ecológica debe convertirse en una práctica estructural y generalizada**, garantizando un nivel mínimo común de ambición ambiental en todo el sector público y reduciendo las diferencias existentes entre órganos de contratación. Los órganos de contratación deberían incorporar criterios ambientales y sociales, debiendo justificar de forma expresa y transparente aquellos casos en los que decidan no aplicarlos. Este enfoque permitiría situar la incorporación de criterios ambientales como regla general de actuación, manteniendo la necesaria flexibilidad para aquellos supuestos en los que existan razones técnicas, económicas o de proporcionalidad debidamente justificadas.
- **La aplicación sistemática del enfoque de ciclo de vida**, valorando no solo el precio de adquisición, sino también los costes económicos, ambientales y sociales asociados a la producción, el transporte, el uso, el mantenimiento y el final de vida de los bienes, servicios y obras. En este sentido, el Plan debería avanzar hacia una aplicación más generalizada del coste del ciclo de vida (*Life Cycle Costing – LCC*), especialmente en aquellos sectores con impactos ambientales significativos, como la alimentación, construcción, la energía, el transporte o determinados suministros industriales. La incorporación del enfoque de ciclo de vida permitirá superar una visión basada exclusivamente en el coste inicial, favoreciendo soluciones más eficientes, duraderas y sostenibles, y evitando que aquellas alternativas con menores impactos ambientales quedan penalizadas por un mayor precio inicial cuando generan menores costes globales a largo plazo.

- **Consolidar el principio de mejor relación calidad-precio como criterio central de adjudicación.** La contratación pública debe avanzar hacia un modelo basado en la mejor relación calidad-precio, donde la oferta económicamente más ventajosa se entienda desde una perspectiva integral de valor público y no únicamente desde el menor precio inicial. En línea con la evolución del marco europeo hacia el modelo de *Best Price-Quality Ratio (BPQR*), el Plan debería reforzar una interpretación amplia del concepto de calidad, incorporando de manera explícita el desempeño ambiental como un componente esencial del valor generado por la contratación pública, junto con otros elementos como la innovación, la durabilidad, la eficiencia de recursos y los impactos sociales. De este modo, los criterios ambientales dejarían de considerarse elementos complementarios o secundarios y pasarían a formar parte estructural de la evaluación de las ofertas en aquellos contratos con impactos ambientales relevantes.
- **El fortalecimiento de la planificación estratégica de la contratación**, promoviendo una evaluación previa de la necesidad real de compra y de alternativas como la reutilización, la reparación, la prolongación de la vida útil o los modelos basados en servicios, con el fin de priorizar soluciones de menor impacto ambiental y mayor eficiencia en el uso de los recursos. Esta planificación debería incorporar un enfoque de ciclo de vida y, en sectores como la construcción, apoyarse en metodologías europeas armonizadas que permitan evaluar de forma integral el desempeño ambiental de edificios e infraestructuras.
- **El impulso del diálogo con el mercado, la innovación y la participación de las pymes**, mediante consultas preliminares, una planificación anticipada de las licitaciones y espacios de colaboración con empresas, especialmente pequeñas y medianas empresas, con el fin de identificar soluciones sostenibles e innovadoras, facilitar la adaptación del tejido empresarial y generar una oferta suficiente de productos y servicios con menor impacto ambiental. La contratación pública debe concebirse como una herramienta estratégica para crear mercados de referencia, proporcionando señales claras y estables de demanda que reduzcan la incertidumbre para las empresas que invierten en procesos productivos bajos en carbono. Este papel tractor resulta especialmente relevante en sectores industriales intensivos en emisiones, como el acero y el cemento, donde la demanda pública puede acelerar la adopción de materiales de baja huella de carbono, soluciones circulares y tecnologías innovadoras de descarbonización. Asimismo, **el Plan debería reforzar la utilización de instrumentos de contratación orientados a la innovación**, como la compra pública de innovación y la contratación precomercial, especialmente en aquellos ámbitos en los que todavía existen barreras tecnológicas o de mercado para la transición ecológica. Estos mecanismos pueden contribuir a reducir los riesgos asociados al desarrollo y escalado de nuevas soluciones, favorecer la colaboración entre administraciones, empresas y centros de conocimiento y acelerar la incorporación de tecnologías limpias en el mercado. Este impulso a una contratación pública más estratégica e innovadora debe ir acompañado de **medidas específicas para garantizar una participación efectiva de las pymes, cooperativas, etc (teniendo**

en consideración siempre el sector estratégico al cual pertenecen). Para ello, el Plan debería promover requisitos de solvencia y experiencia, la división en lotes cuando resulte adecuada, la simplificación administrativa, criterios de adjudicación equilibrados y mecanismos de apoyo técnico que faciliten su adaptación a las nuevas exigencias ambientales. De este modo, se favorecerá una mayor competencia, se aprovechará la capacidad innovadora del tejido empresarial y se reforzará el papel de estos actores como actores clave de la transición ecológica.

- **El establecimiento de criterios ambientales ambiciosos en sectores estratégicos, teniendo especial atención a las particularidades de los mismos, y los objetivos que se buscan lograr:**
    - **La inclusión de sectores industriales estratégicos,** con especial atención a aquellos productos y materiales con una elevada huella de carbono incorporada. El Plan debería promover la incorporación progresiva de requisitos de desempeño climático en contratos públicos de construcción, infraestructuras y obras públicas, favoreciendo materiales bajos en carbono, soluciones circulares y productos con información ambiental verificable, como las Declaraciones Ambientales de Producto (DAP). En sectores industriales intensivos en emisiones, como el acero y el cemento, la contratación pública puede actuar como un instrumento estratégico para generar demanda de productos descarbonizados, acelerar la adopción de materiales de baja huella de carbono y soluciones circulares, reducir el riesgo asociado a la inversión en nuevas tecnologías y complementar otros instrumentos europeos de apoyo a la transición industrial. Por ello, el Plan debería promover la incorporación progresiva de criterios de desempeño ambiental verificables en estos sectores, incluyendo la evaluación de las emisiones incorporadas, la eficiencia en el uso de los recursos, el contenido reciclado, la circularidad de los materiales y otros indicadores ambientales a lo largo del ciclo de vida.
    - **El mantenimiento y refuerzo de la alimentación y la restauración colectiva como sector prioritario del Plan**, dada su elevada relevancia económica, ambiental y social. La contratación pública alimentaria tiene un impacto significativo sobre las emisiones de gases de efecto invernadero, el consumo de agua, la biodiversidad, la generación de residuos, el desperdicio alimentario y la salud pública, por lo que requiere un enfoque específico dentro de la contratación pública sostenible. El nuevo Plan debería garantizar la coherencia con otros marcos normativos y estratégicos existentes, como la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, la Estrategia Española de Economía Circular, la Estrategia Nacional de Alimentación y la normativa aplicable a los comedores escolares, promoviendo una actuación coordinada entre administraciones y evitando solapamientos. **En este ámbito, el Plan debería establecer criterios ambientales y sociales mínimos exigibles en los contratos de suministro de alimentos y de gestión de comedores públicos** —especialmente en los ámbitos escolar, sociosanitario y otros servicios

institucionales—, avanzando hacia modelos en los que estos criterios formen parte de las condiciones de ejecución o requisitos obligatorios, y no únicamente de criterios de valoración puntuables. Estos criterios deberían promover la adquisición de productos ecológicos, de temporada y con menor impacto ambiental, así como favorecer los circuitos cortos de comercialización cuando sean compatibles con los principios de igualdad de trato, competencia y no discriminación. Asimismo, el Plan debería reconocer la diferencia entre producción ecológica y producción integrada, evitando equiparar ambos modelos. Si bien la producción integrada supone una mejora respecto a la agricultura convencional, la producción ecológica ofrece un nivel superior de exigencia ambiental y garantías verificables al estar regulada y certificada conforme a la normativa europea. Para avanzar en una implementación efectiva, **el Plan debería establecer objetivos e indicadores específicos para este sector,** incluyendo, entre otros, el porcentaje de alimentos ecológicos y de temporada adquiridos, la reducción de la huella de carbono asociada a los menús, la prevención del desperdicio alimentario y otros indicadores de sostenibilidad de la cadena alimentaria, junto con mecanismos de seguimiento y evaluación. El actual proceso de revisión del marco europeo de contratación pública reconoce el papel de la contratación pública ecológica para promover objetivos ambientales vinculados a la producción alimentaria sostenible, la mitigación del cambio climático, el uso eficiente del agua y la transición hacia una economía circular. En este contexto, el Plan español debería aprovechar el margen de actuación existente para elevar el nivel de ambición nacional y **consolidar la alimentación institucional sostenible como una herramienta estratégica de política pública.**

- **La mejora de la transparencia, el seguimiento y la rendición de cuentas**, mediante el establecimiento de sistemas de trazabilidad y criterios de verificación efectivos y adecuados para cada sector prioritario; y mediante sistemas de información interoperables e indicadores claros, medibles y verificables, acompañados de un calendario periódico de evaluación y revisión pública, que permitan evaluar no solo la incorporación formal de criterios ambientales en los procedimientos, sino también los resultados ambientales obtenidos, mediante indicadores comunes y sistemas digitales interoperables capaces de medir impactos como reducción de emisiones, circularidad, eficiencia energética o utilización del coste del ciclo de vida. Asimismo, estos sistemas deberían permitir aprovechar la información obtenida durante la ejecución y operación de los contratos para mejorar la gestión, el mantenimiento y la planificación futura de las inversiones públicas, especialmente en contratos de obras y rehabilitación.
- **Reforzar la capacitación y el apoyo técnico a los órganos de contratación** mediante guías prácticas, criterios armonizados, herramientas comunes y programas de formación especializada que faciliten la aplicación efectiva de criterios ambientales y reduzcan las barreras técnicas y jurídicas existentes. Asimismo, el Plan debería

promover mecanismos permanentes de intercambio de conocimiento y buenas prácticas entre compradores públicos, incluyendo repositorios de pliegos, cláusulas tipo, casos de éxito y otras herramientas que faciliten una aplicación más homogénea de los criterios ambientales en las distintas administraciones y que permita a la vez generar un ecosistema que sea extrapolable al ámbito regional y local.

- **Establecer un Plan de participación, capacitación y dinamización en contratación pública ecológica**, con el objetivo de fortalecer la capacidad técnica e institucional de las entidades públicas en España en materia de contratación pública ecológica.
- **Reforzar la gobernanza y las capacidades institucionales para la implementación efectiva del Plan**, mediante mecanismos claros de coordinación y cooperación entre los distintos niveles de la Administración, una dotación adecuada de recursos técnicos y estructuras de apoyo permanentes. El Plan debería establecer mecanismos periódicos de seguimiento, evaluación, revisión y participación de los principales agentes implicados, incluyendo administraciones públicas, sectores económicos y otros actores relevantes, con el fin de garantizar una aplicación homogénea, identificar barreras de implementación y favorecer la mejora continua.

En definitiva, el Plan 2026-2033 debería consolidar la transición desde una contratación pública concebida principalmente como un procedimiento administrativo hacia una **contratación pública verdaderamente estratégica,** capaz de generar valor ambiental, económico y social, orientar los mercados hacia modelos de producción y consumo más sostenibles, crear demanda para tecnologías limpias e innovadoras y reforzar la competitividad de sectores estratégicos en la transición hacia una economía climáticamente neutra y circular.

3. Dificultades y barreras.

Desde la perspectiva de ciudadanía, empresas y entidades

La contratación pública ecológica todavía no se ha consolidado plenamente como una herramienta transversal para impulsar la transición ecológica, y su aplicación sigue siendo desigual entre administraciones públicas y sectores. Esta falta de homogeneidad genera incertidumbre para empresas, entidades y otros actores interesados en participar en los procesos de contratación pública.

Entre las principales dificultades identificadas destacan:

- **La aplicación desigual de criterios ambientales entre administraciones y organismos públicos.** La incorporación de criterios ecológicos depende en gran medida del compromiso, conocimiento y capacidad técnica de cada órgano de contratación, lo que genera diferencias significativas en el nivel de ambición y en las oportunidades de participación para los operadores económicos.

- **La falta de claridad, previsibilidad y armonización de los requisitos ambientales.** Quienes contratan con el Estado necesitan señales claras y coherentes para poder anticipar las demandas futuras de la contratación pública e invertir en soluciones sostenibles. La ausencia de criterios comunes, metodologías armonizadas y herramientas prácticas puede dificultar tanto la adaptación del mercado como la evaluación objetiva de las ofertas.
- **Las barreras de acceso para pequeñas empresas y operadores innovadores.** Determinadas prácticas de contratación —como contratos de gran dimensión, requisitos de solvencia no asumibles o condiciones poco adaptadas a la realidad del mercado— pueden limitar la participación de pymes, proveedores especializados en soluciones sostenibles, cooperativas (dependiendo del sector prioritario). La división adecuada en lotes, la proporcionalidad de los requisitos y una mejor planificación de la contratación pueden favorecer una transición ecológica más inclusiva.
- **La insuficiente conexión entre la demanda pública y la capacidad del mercado.** Para impulsar la innovación y la disponibilidad de soluciones sostenibles es necesario reforzar la planificación, la transparencia sobre las necesidades futuras y los espacios de diálogo temprano con empresas, especialmente con pymes y sectores estratégicos. Esto permite identificar soluciones existentes, evitar requisitos poco realistas y favorecer la adaptación progresiva del tejido productivo.
- **La limitada transparencia sobre los resultados ambientales de la contratación pública.** En muchos casos se evalúa únicamente la incorporación formal de cláusulas ambientales - y de forma poco accesible- en los pliegos, pero no sus efectos reales durante la ejecución del contrato. Es necesario avanzar hacia sistemas de seguimiento que permitan conocer si la contratación genera reducciones efectivas de emisiones, mejoras en circularidad u otros beneficios ambientales concretos.
- **La necesidad de reforzar la participación de los actores afectados.** En determinados sectores, como la alimentación y la restauración colectiva, la participación de productores, organizaciones sociales, usuarios finales y otros agentes del territorio puede contribuir a diseñar contratos más adecuados a las necesidades reales y a mejorar la calidad de las soluciones contratadas.
- **El riesgo de *greenwashing*.** La utilización de referencias genéricas a la sostenibilidad sin criterios verificables puede reducir la eficacia ambiental de la contratación pública y generar falta de confianza. Es necesario avanzar hacia criterios basados en indicadores medibles, metodologías reconocidas y sistemas de verificación adecuados.

Para superar estas barreras es necesario **combinar mayor ambición normativa con apoyo técnico, criterios armonizados, diálogo con el mercado y mecanismos de seguimiento** que permitan garantizar resultados ambientales reales.

Desde la perspectiva de las administraciones públicas

Las administraciones públicas afrontan retos específicos para incorporar criterios ambientales de manera sistemática en sus procedimientos de contratación. Aunque se han producido avances relevantes, la contratación ecológica todavía depende en gran medida de las capacidades disponibles en cada órgano de contratación.

Entre las principales barreras destacan:

- **La falta de capacidades técnicas y formación especializada.** La contratación pública ecológica requiere integrar conocimientos jurídicos, técnicos, ambientales y de mercado. En muchos casos, los equipos responsables no cuentan con herramientas suficientes para traducir objetivos ambientales en requisitos verificables, evaluar ofertas o supervisar adecuadamente la ejecución contractual.
- **La limitación de recursos humanos y técnicos.** El diseño de criterios ambientales ambiciosos, el análisis del mercado y el seguimiento de los compromisos asumidos requieren tiempo y capacidades específicas. Esta barrera es especialmente relevante en entidades locales pequeñas, donde los equipos de contratación suelen asumir múltiples funciones y el Plan Nacional podría generar beneficios indirectos en este aspecto.
- **La falta de metodologías, datos y herramientas comunes.** La evaluación de aspectos como emisiones incorporadas, huella de carbono, circularidad o impactos del ciclo de vida requiere indicadores claros, bases de datos fiables y metodologías armonizadas que permitan definir criterios adecuados y comparar ofertas.
- **La persistencia de una visión centrada en el precio inicial.** La percepción de que las soluciones sostenibles incrementan los costes puede dificultar su adopción, especialmente cuando no existen herramientas para valorar adecuadamente el coste del ciclo de vida y los beneficios ambientales y sociales asociados.
- **La necesidad de mejorar la coordinación institucional.** La contratación sostenible requiere una mayor colaboración entre las áreas de contratación, medio ambiente, energía, movilidad, innovación y planificación económica, así como mecanismos de gobernanza que permitan integrar los objetivos ambientales de forma transversal.
- **Las dificultades de seguimiento y verificación durante la ejecución contractual.** La falta de recursos de control puede limitar la comprobación del cumplimiento efectivo de los compromisos ambientales asumidos por los adjudicatarios. Esto es especialmente relevante en sectores como la alimentación y la restauración colectiva, donde es necesario verificar aspectos como el origen de los productos, la producción ecológica, la temporalidad o la reducción del desperdicio alimentario.
- **La inseguridad jurídica percibida en algunos criterios ambientales.** En ámbitos como la compra pública alimentaria, algunas administraciones pueden tener dudas sobre la incorporación de criterios relacionados con productos de proximidad, temporada o circuitos cortos por temor a afectar a la libre concurrencia. Es necesario proporcionar orientación jurídica clara que permita incorporar estos criterios cuando estén vinculados a objetivos ambientales, sean proporcionados y estén adecuadamente justificados. Esta situación debería establecerse para cada sector prioritario, teniendo en cuenta sus particularidades.

El Plan 2026-2033 debería abordar estas barreras mediante **estructuras permanentes de apoyo, formación especializada, redes de intercambio entre administraciones, herramientas comunes y mecanismos de acompañamiento técnico** que permitan avanzar hacia una contratación ecológica más homogénea, ambiciosa y orientada a resultados verificables.

4. Medidas concretas.

Para mejorar la incorporación efectiva de criterios ecológicos en la contratación pública es necesario adoptar un **enfoque integral que combine medidas normativas, técnicas, económicas, formativas y de gobernanza**.

Como principal cuestión, la contratación pública ecológica debe pasar de depender principalmente de iniciativas voluntarias o del compromiso individual de determinados órganos de contratación a convertirse en una **práctica estructural, homogénea y orientada a resultados ambientales verificables.**

En este sentido, se proponen las siguientes medidas que el Plan debería contemplar en los ámbitos normativo, técnico, transparencia y gobernanza, formación y capacitación, y económico y de mercado.

Ámbito normativo

- **Establecer objetivos claros y progresivos de contratación pública ecológica**, especialmente en aquellos sectores con mayor impacto ambiental, acompañados de indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación.
- **Avanzar hacia la incorporación obligatoria de determinados criterios ambientales en cada uno de los sectores prioritarios**, cuando existan criterios europeos, metodologías reconocidas o soluciones disponibles en el mercado, garantizando un nivel mínimo común de ambición ambiental. Es decir, un mínimo que debe incluirse, dejando la posibilidad de que el órgano contratante incluya mayores requisitos cuando sea posible y/o así lo considere.
- **Definir de forma clara cuáles son las obligaciones sectoriales existentes en cada uno de los sectores prioritarios**.
- **Reforzar la coherencia entre la normativa de contratación pública y otros marcos estratégicos relacionados con la transición ecológica**, como las políticas climáticas, industriales, de economía circular y biodiversidad.
- **Consolidar la aplicación del enfoque de ciclo de vida,** incluyendo criterios de coste del ciclo de vida y desempeño ambiental, para evitar que el precio inicial siga siendo el principal factor de decisión cuando no refleja los costes económicos, ambientales y sociales asociados.
- **Reforzar el uso de criterios de calidad, sostenibilidad e innovación dentro de la valoración de las ofertas y adjudicación de contratos,** avanzando hacia un modelo basado en la mejor relación calidad-precio.
- **Establecer mecanismos de cumplimiento o justificación (“cumplir o explicar”) para la incorporación de criterios ambientales**, de manera que los órganos de contratación deban aplicar los criterios mínimos establecidos para cada sector o justificar de forma expresa, transparente y proporcional las razones para no hacerlo.
- **Establecer sistemas de acreditación, verificación y control del cumplimiento de los criterios ambientales**, adecuados y proporcionales a cada sector, que permitan comprobar tanto el cumplimiento de los requisitos durante la licitación como su mantenimiento durante la ejecución contractual.
- **Reforzar la planificación estratégica previa a la contratación**, incluyendo la evaluación de la necesidad real de compra y el análisis de alternativas como la reutilización, reparación, prolongación de la vida útil, compra de segunda mano o modelos basados en servicios, cuando resulten ambientalmente adecuados.

Ámbito técnico

- **Integrar y ampliar el Catálogo de Prescripciones Técnicas Ecológicas como herramienta operativa del Plan,** garantizando su actualización periódica, incorporación de nuevas categorías de contratación, adaptación al marco normativo europeo y nacional y mecanismos de participación de las administraciones y otros actores relevantes en su revisión.
- **Desarrollar criterios ambientales armonizados, pliegos modelo y herramientas prácticas** adaptadas a los distintos sectores de contratación.
- **Promover la utilización de criterios de adjudicación objetivos, cuantificables y verificables**, sustentados en indicadores claros y escalas de valoración transparentes, reduciendo el recurso a criterios excesivamente subjetivos que dificultan la comparación objetiva de las ofertas y generan inseguridad jurídica tanto para las administraciones como para los operadores económicos.
- **Crear estructuras permanentes de apoyo técnico o sistemas de asistencia** ("*helpdesks*") que acompañen a los órganos de contratación en la definición de criterios, evaluación de ofertas y seguimiento de contratos. Estas estructuras de apoyo podrían complementarse con un repositorio público de documentación técnica, que incluya modelos de pliegos, cláusulas ambientales, herramientas de cálculo, casos de éxito y ejemplos de aplicación adaptados a distintos sectores y niveles de administración.
- **Impulsar metodologías comunes para calcular impactos ambientales**, incluyendo la huella de carbono, las emisiones incorporadas y otros indicadores asociados al ciclo de vida. Ello implica desarrollar herramientas comunes de cálculo y evaluación ambiental, incluyendo bases de datos y metodologías de referencia que faciliten a los órganos de contratación la aplicación de criterios de ciclo de vida y la comparación objetiva de las ofertas.

Transparencia y gobernanza

- **Reforzar los mecanismos de coordinación y cooperación entre los distintos niveles de la Administración,** estableciendo espacios estables de intercambio y coordinación que permitan armonizar criterios, compartir herramientas y buenas prácticas y facilitar una implementación homogénea del Plan a nivel estatal, autonómico y local.
- **Establecer un sistema periódico de seguimiento, evaluación y revisión pública del Plan**, con indicadores comunes, responsables identificados, calendario de evaluación y publicación periódica de informes de avance que permitan valorar el grado de cumplimiento de los objetivos y adaptar las actuaciones cuando sea necesario.
- **Crear una plataforma digital de seguimiento y recursos sobre contratación pública ecológica**, integrada en el portal del MITECO, que centralice la información sobre el Plan, indicadores, avances, herramientas, criterios ambientales, modelos de pliegos, casos de éxito y materiales de capacitación, y que se articule con la Plataforma de Contratación del Sector Público para facilitar la identificación y análisis de procedimientos que incorporen criterios ambientales.
- **Mejorar los sistemas digitales de información y monitorización para recopilar datos, evaluar resultados y medir impactos ambientales reales**, como reducción de emisiones, circularidad, eficiencia energética o reducción del desperdicio.

Participación, formación y capacitación

- **Diseñar e implementar un Plan de participación, capacitación y dinamización en contratación pública ecológica,** con el objetivo de fortalecer la capacidad técnica e institucional de las entidades públicas en España en materia de contratación pública ecológica.

- **Establecer un espacio permanente de participación y diálogo multiactor para el seguimiento y revisión del Plan,** que incluya a administraciones públicas, empresas, PYMES, organizaciones de la sociedad civil, entidades académicas y otros actores relevantes, y que permita identificar barreras, compartir buenas prácticas y formular propuestas de mejora.
- **Crear programas permanentes de formación especializada para el personal responsable de contratación**, incorporando conocimientos jurídicos, ambientales, técnicos y de mercado, así como herramientas para la definición de criterios, evaluación de ofertas, verificación y seguimiento de los compromisos ambientales durante la ejecución contractual.
- **Integrar la contratación sostenible como una competencia profesional** dentro de la formación y desarrollo de la carrera pública.
- **Facilitar también formación y acompañamiento al tejido empresarial**, **especialmente a las pymes,** para favorecer su adaptación a las nuevas exigencias ambientales y evitar que la transición ecológica genere barreras de acceso.
- **Promover redes permanentes de intercambio entre compradores públicos, espacios colaborativos y comunidades de práctica** que permitan compartir experiencias, resolver dudas y difundir buenas prácticas entre administraciones con distintos niveles de capacidad técnica.

Ámbito económico y de mercado

- **Promover una mayor planificación anticipada de las contrataciones y mecanismos de diálogo con el mercado** para identificar soluciones disponibles y facilitar la adaptación empresarial.
- **Utilizar la planificación de la contratación pública para generar señales de demanda estables y previsibles en sectores estratégicos**, proporcionando al mercado mayor visibilidad sobre las necesidades futuras de las administraciones y facilitando la inversión empresarial en soluciones bajas en carbono, circulares e innovadoras
- **Favorecer modelos que faciliten la participación de pequeñas empresas y proveedores locales,** mediante requisitos proporcionales, división adecuada en lotes y reducción de barreras administrativas, realizando de forma previa un análisis sectorial que permita identificar barreras comunes o barreras específicas del sector prioritario.
- **Impulsar compras agregadas o centrales de contratación** cuando permitan aumentar la ambición ambiental sin reducir la diversidad del mercado.
- **Impulsar instrumentos de compra pública de innovación y contratación precomercial** en aquellos ámbitos en los que existan barreras tecnológicas o de mercado para la transición ecológica, facilitando el desarrollo, demostración y escalado de soluciones innovadoras.

Tabla de barreras y propuestas concretas

Barrera	Propuesta
1. Aplicación desigual de la contratación pública ecológica entre administraciones y organismos públicos (por diferencias en compromiso, capacidades y recursos)	**Definir criterios ambientales mínimos obligatorios para sectores prioritarios** (alimentación, construcción, transporte, energía, TIC, etc.) mediante la actualización de las fichas sectoriales. **Establecer objetivos cuantificados y progresivos de CPE por administración y categoría de compra**, con indicadores anuales de cumplimiento y seguimiento público.
2. Dependencia excesiva de iniciativas voluntarias y del compromiso individual de determinados órganos de contratación.	**Introducir un mecanismo de "cumplir o explicar"**: los órganos de contratación deberán aplicar los criterios ambientales definidos o publicar una justificación motivada, proporcional y transparente de su no aplicación**. Crear un sistema de registro de excepciones** para identificar barreras recurrentes.
3. Falta de claridad sobre las obligaciones ambientales aplicables a los distintos sectores y riesgo de inseguridad jurídica.	**Actualizar las fichas sectoriales de contratación pública ecológica integradas en el Catálogo de Prescripciones Técnicas Ecológicas**, con: normativa europea y nacional obligatoria aplicable, criterios obligatorios, criterios valorables, medios de acreditación, ejemplos de cláusulas y modelos de pliegos.
4. Falta de armonización de criterios, metodologías y herramientas, que genera diferencias entre administraciones y dificulta la aplicación práctica.	**Crear una Plataforma Digital nacional sobre CPE**, integrada en el portal del MITECO, que contenga los criterios ambientales mínimos de contratación por sector, con pliegos modelo, cláusulas tipo, indicadores comunes, metodologías de evaluación y herramientas compartidas, que pueda servir de insumo para la AGE, pero también para las CCAA y entidades locales.
5. Falta de actualización de los criterios ambientales ante cambios normativos, tecnológicos y de mercado.	**Transformar el Catálogo de Prescripciones Técnicas Ecológicas en una herramienta digital dinámica,** con revisión anual coordinada por un **Grupo de Trabajo Interministerial (GTI)** y participación de expertos sectoriales para incorporar cambios normativos, tecnológicos y de mercado.
6. Dificultad para definir, evaluar y comparar criterios ambientales de forma objetiva.	**Crear metodologías comunes de valoración ambiental con indicadores cuantificables, escalas homogéneas y ejemplos prácticos** de aplicación en pliegos, evitando criterios subjetivos difíciles de evaluar.
7. Dificultad para acreditar y verificar el cumplimiento de los compromisos ambientales, especialmente durante la ejecución contractual.	**Desarrollar protocolos sectoriales de verificación y seguimiento contractual,** incluyendo medios de prueba aceptados, indicadores de cumplimiento, obligaciones de reporte del adjudicatario y modelos de cláusulas de seguimiento.
8. Falta de metodologías comunes para medir impactos ambientales y dificultad para disponer de datos comparables.	**Crear una metodología común de medición de impacto ambiental de la contratación pública**, incluyendo cálculo de huella de carbono, emisiones incorporadas, circularidad, consumo energético y otros indicadores ambientales clave.
9. Predominio del precio inicial frente al coste y desempeño ambiental a lo largo del ciclo de vida.	**Establecer guías prácticas de aplicación del Coste del Ciclo de Vida (CCV) por categorías de compra prioritarias**, incluyendo modelos de cálculo, ejemplos de valoración económica y criterios para ponderar calidad, sostenibilidad e innovación.
10. Falta de capacidades técnicas y conocimientos especializados en los órganos de contratación.	**Crear un Plan Nacional de Participación, Formación y Dinamización en CPE**, con itinerarios diferenciados para perfiles jurídicos, técnicos y responsables políticos, incluyendo cursos online, talleres prácticos y participativos y formación basada en casos reales.
11. Limitación de recursos técnicos y humanos, especialmente en administraciones con menor capacidad.	**Crear una Oficina o Servicio de Apoyo Técnico en Contratación Pública Ecológica (Helpdesk)** que proporcione asistencia directa a administraciones, especialmente entidades locales pequeñas, para elaborar pliegos, definir criterios y resolver dudas técnicas.

12. Falta de coordinación entre administraciones y entre las distintas áreas implicadas en la contratación pública ecológica.	**Crear un Grupo de Trabajo Interministerial (GTI) permanente sobre CPE**, con representación de los ministerios competentes, para definir criterios comunes de CPV, aplicación del principio DNSH, descarbonización por categorías de contratación y coherencia normativa.
13. Falta de coordinación entre niveles administrativos (AGE, CCAA y entidades locales).	**Crear una Red de Administraciones para la CPE**, con reuniones periódicas, intercambio de experiencias, grupos técnicos sectoriales y banco común de soluciones replicables
14.Falta de participación estable de actores relevantes en la implementación y revisión del Plan.	**Crear un Foro de CPE** como espacio permanente de diálogo multiactor, con participación de administraciones, empresas, PYMES, sociedad civil, universidades, entidades ambientales y expertos sectoriales.
15. Falta de espacios prácticos para compartir experiencias y resolver dificultades de implementación.	**Organizar talleres participativos periódicos y laboratorios de implementación** con administraciones y sectores prioritarios para identificar barreras concretas, testar herramientas y generar soluciones aplicables.
16. Falta de transparencia y de información accesible sobre la aplicación y los resultados del Plan.	**Crear una Plataforma Digital nacional de CPE,** integrada en el portal del MITECO, que centralice: normativa, criterios ambientales, fichas sectoriales, indicadores, formación, casos de éxito, modelos de pliegos y herramientas de cálculo.
17. Falta de acceso a recursos prácticos y materiales reutilizables para los órganos de contratación.	**Crear un Repositorio de Recursos Abiertos (RRA) de CPE**, integrado en la plataforma digital y con acceso público a cláusulas ambientales, pliegos modelo, guías, metodologías, estudios de mercado, experiencias municipales y herramientas desarrolladas por otras administraciones
18. Falta de sistemas adecuados de seguimiento y medición de los resultados ambientales reales.	**Crear un sistema de monitorización del Plan,** con indicadores comunes, cuadros de mando digitales, informes anuales de avance y medición de impactos ambientales generados por la contratación pública, que esté disponible y actualizado en la Plataforma Digital.
19. Dificultad de las PYMES para acceder a contratos públicos con requisitos ambientales.	**Establecer medidas específicas de acceso para PYMES:** división obligatoria en lotes cuando sea posible, requisitos de solvencia proporcionales, reducción de cargas administrativas y guías sectoriales sobre cómo acreditar requisitos ambientales.
20. Falta de capacidades del tejido empresarial para adaptarse a las nuevas exigencias ambientales.	**Crear un Programa de capacitación específico para empresas y PYMES proveedoras**, con talleres sectoriales, guías prácticas de adaptación, información sobre medios de acreditación y acompañamiento previo a la entrada en vigor de nuevos requisitos.
21. Dificultad para anticipar la demanda pública y adaptar la oferta empresarial, especialmente en sectores estratégicos.	**Establecer mecanismos de planificación anticipada y diálogo con el mercado**, incluyendo consultas preliminares estructuradas, publicación de planes de contratación verde y comunicación temprana de futuros requisitos ambientales.
22. Insuficiente desarrollo o disponibilidad de soluciones innovadoras sostenibles en determinados sectores.	**Crear programas específicos de Compra Pública de Innovación Verde,** con convocatorias piloto para sectores prioritarios donde existan barreras tecnológicas o falta de oferta sostenible.
23. Falta de una evaluación estratégica previa a la necesidad de compra.	**Incorporar una fase obligatoria de planificación sostenible de la contratación**, incluyendo análisis de necesidad, alternativas de reutilización, reparación, reducción del consumo o contratación basada en servicios.
24. Dificultad para incorporar criterios ambientales específicos por sector. .	**Desarrollar mesas sectoriales de contratación pública ecológica** (alimentación, construcción, movilidad, TIC, energía, etc.) para definir criterios adaptados al mercado, indicadores específicos y sistemas de verificación realistas.
25. Dificultad para garantizar que los criterios ambientales evolucionen al ritmo de los objetivos climáticos y del mercado.	**Establecer un mecanismo formal de revisión del Plan y del Catálogo** cada 2 años, coordinado por el GTI y el Foro de CPE, incorporando avances científicos, tecnológicos y regulatorio.

5. Impacto en las empresas, especialmente PYMES.

La contratación pública ecológica puede desempeñar un papel fundamental como motor de transformación empresarial, generando señales claras, estables y previsibles de demanda que impulsen nuevos modelos productivos, tecnologías limpias, innovación sostenible y la creación de mercados para soluciones bajas en carbono.

Para muchas empresas, especialmente PYMES, autónomos y pequeños productores, la incorporación progresiva de criterios ambientales en la contratación pública puede representar una **oportunidad para mejorar su competitividad, acceder a nuevos mercados, diferenciarse mediante soluciones más sostenibles y anticiparse a las tendencias regulatorias y económicas.**

No obstante, para garantizar una transición justa e inclusiva es necesario evitar que las nuevas exigencias ambientales se conviertan en una barrera adicional de acceso para aquellas empresas con menor capacidad técnica, administrativa o financiera. **La contratación pública debe diseñarse de manera que premie el desempeño ambiental, pero garantizando que las pequeñas empresas puedan participar en igualdad de condiciones.**

Para ello, sería necesario:

- **Promover mecanismos de diálogo temprano con el mercado antes de la publicación de licitaciones, especialmente con PYMES y sectores productivos estratégicos**, para identificar capacidades existentes y diseñar requisitos realistas y ambiciosos.
- **Ofrecer formación, asistencia técnica y acompañamiento administrativo** para ayudar a las empresas a comprender los requisitos ambientales, preparar ofertas competitivas y cumplir con las obligaciones documentales asociadas a la contratación pública.
- **Reforzar la difusión anticipada de los futuros criterios ambientales y favorecer espacios de diálogo e intercambio entre administraciones y empresas** que permitan reducir incertidumbres y facilitar la adaptación progresiva del tejido empresarial.
- **Facilitar herramientas sencillas y accesibles para demostrar el cumplimiento ambiental**, evitando que los costes de certificación, medición o acreditación excluyan a empresas con buenas prácticas pero menor capacidad económica.
- **Diseñar contratos y criterios de adjudicación proporcionales**, evitando requisitos de solvencia, volúmenes mínimos o condiciones técnicas que favorezcan de facto a grandes operadores y dificulten la participación de pequeñas empresas.
- **Favorecer una adecuada división en lotes cuando resulte conveniente**, adaptando el tamaño de los contratos a la capacidad real del tejido empresarial disponible.
- **Garantizar condiciones contractuales adecuadas a la realidad económica de las PYMES**, incluyendo exigencias de solvencia técnica y económica adaptadas, plazos de pago más cortos, etc.

La contratación pública ecológica debe entenderse como una **herramienta para acompañar y acelerar la transformación del tejido empresarial**. **Su éxito dependerá de que sea capaz de generar demanda sostenible al mismo tiempo que ofrece a las empresas, especialmente a las de menor tamaño, las herramientas necesarias para adaptarse y participar.**

6. Tipos de productos, servicios o soluciones sostenibles prioritarias.

Para avanzar en objetivos como la descarbonización, la economía circular o la transición ecológica, la contratación pública debe **priorizar aquellos sectores y categorías de compra con mayor impacto ambiental y mayor potencial transformador,** utilizando su capacidad de demanda para acelerar la descarbonización, la transición hacia modelos circulares y la adopción de soluciones sostenibles por parte del mercado.

Por ello, en primer lugar es necesario **revisar y actualizar los sectores prioritarios a la luz de la evolución del contexto así como de la identificación de nuevos sectores considerados estratégicos para la economía y la autonomía estratégica de España y de la Unión Europea**. Esta revisión debería ser participativa, convocando al tejido industrial y los actores clave, y debería valorar el potencial de la contratación pública como instrumento tractor para estos sectores, utilizando la demanda pública para generar mercados de referencia, acelerar el desarrollo y la adopción de soluciones innovadoras y sostenibles y reforzar la competitividad y resiliencia del tejido productivo y del propio país. Ejemplo de esto es la relevancia que han adquirido el acero y el cemento verde, la contratación alimentaria y de los servicios de restauración, la adquisición de vehículos para las flotas públicas, etc.

Luego, durante la vigencia del Plan será imprescindible también revisar y actualizar periódicamente las categorías y sectores prioritarios contemplados, con el fin de garantizar que reflejen la evolución de los objetivos ambientales, las prioridades climáticas y las oportunidades de transformación del mercado, incorporando aquellos sectores con mayor capacidad de reducción de impactos y generación de valor ambiental.

Entre los ámbitos que se consideran prioritarios destacan:

- **Construcción y rehabilitación sostenible.** Se deben incorporar criterios relacionados con la reducción de emisiones, la eficiencia energética, el uso de materiales reciclados, la reutilización y la circularidad de materiales a lo largo de todo el ciclo de vida de los edificios e infraestructuras públicas. Asimismo, debería promoverse la utilización de metodologías armonizadas de evaluación del desempeño ambiental, así como la incorporación de soluciones basadas en la naturaleza que contribuyan simultáneamente a la adaptación al cambio climático, la biodiversidad, la gestión sostenible del agua y la mejora del confort y la resiliencia de los entornos construidos.
- **Materiales bajos en carbono**, incluyendo acero, cemento, hormigón y otros materiales de construcción con menor huella climática, acompañados de sistemas de información y verificación ambiental, como las Declaraciones Ambientales de Producto (DAP) u otras metodologías reconocidas.
- **Energías renovables y eficiencia energética**, incluyendo soluciones de generación renovable, almacenamiento energético, tecnologías eficientes y renovables como bombas de calor y sistemas inteligentes de gestión y reducción del consumo en instalaciones públicas.
- **Movilidad sostenible y flotas públicas**, incluyendo vehículos de cero emisiones, infraestructuras para movilidad activa y soluciones de logística urbana sostenible.
- **Productos circulares y duraderos**, promoviendo modelos basados en la reparación, reutilización, mantenimiento, reciclabilidad, contenido reciclado y modelos de prestación de servicios que reduzcan el consumo de recursos. Asimismo, deberían impulsarse modelos

basados en la prestación de servicios, la logística inversa y la recuperación de productos y materiales al final de su vida útil, favoreciendo esquemas de reutilización, reparación y reciclaje de mayor valor añadido.

- **Tecnologías de información y comunicación sostenibles**, incorporando criterios relacionados con eficiencia energética, durabilidad, reparabilidad, reducción de residuos electrónicos y gestión responsable de los recursos utilizados.
- **Alimentación sostenible y restauración colectiva**, promoviendo modelos de producción y consumo alimentario con menor impacto ambiental, reducción del desperdicio alimentario, agricultura sostenible y criterios ambientales verificables en los servicios de suministro de alimentos y gestión de comedores públicos.

7. Conclusiones

La contratación pública representa una de las herramientas de política pública con mayor capacidad para acelerar la transición ecológica, orientar la innovación y fortalecer la competitividad sostenible de la economía y del tejido productivo español. El volumen de recursos que moviliza cada año convierte a las administraciones públicas en agentes capaces de transformar los mercados, generar demanda para soluciones sostenibles y contribuir de forma decisiva al cumplimiento de los objetivos climáticos, energéticos y de economía circular.

El Plan de Contratación Pública Ecológica 2026-2033 constituye, por tanto, una **oportunidad para avanzar desde un modelo basado principalmente en recomendaciones y orientaciones voluntarias hacia una política pública más estratégica, coherente y orientada a resultados**. Para ello, resulta necesario reforzar la integración de criterios ambientales en todas las fases del procedimiento de contratación, consolidar el principio de mejor relación calidad-precio desde una perspectiva de valor público, incorporar el enfoque de ciclo de vida y garantizar mecanismos efectivos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas que permitan medir los impactos ambientales realmente obtenidos.

Asimismo, **el éxito del Plan dependerá de su capacidad para generar un marco de implementación estable y homogéneo** que proporcione seguridad jurídica a los órganos de contratación, facilite la aplicación práctica de los criterios ambientales mediante herramientas comunes y garantice una adecuada coordinación entre administraciones. En este contexto, **el Catálogo de Prescripciones Técnicas Ecológicas debe consolidarse, integrarse y ampliarse como una herramienta dinámica de aplicación del Plan,** permanentemente actualizada y alineada con la evolución del marco normativo europeo y nacional.

La transición hacia una contratación pública ecológica también debe ser una transición inclusiva. Ello exige acompañar a las administraciones públicas, en particular a las más pequeñas, mediante formación especializada, apoyo técnico y recursos suficientes, al tiempo que se debe favorecer la participación efectiva del tejido empresarial, especialmente de las pequeñas y medianas empresas, los productores locales y los sectores innovadores, evitando que las nuevas exigencias ambientales se traduzcan en barreras innecesarias de acceso a la contratación pública.

Por otra parte, **determinados sectores estratégicos**, como la construcción, la energía, la movilidad o la alimentación y la restauración colectiva, **requieren un tratamiento específico** dada su elevada

capacidad para contribuir a la reducción de emisiones, la protección de los recursos naturales y la creación de mercados para productos y servicios sostenibles. En estos ámbitos, la contratación pública puede desempeñar un papel tractor especialmente relevante, impulsando soluciones bajas en carbono, materiales circulares, sistemas alimentarios sostenibles y modelos de producción más resilientes.

En definitiva, **el Plan de Contratación Pública Ecológica 2026-2033 debe consolidar la contratación pública como una auténtica política estratégica al servicio de la transición ecológica**. Para ello, debe combinar mayor ambición normativa con mecanismos efectivos de implementación, transparencia y rendición de cuentas, gobernanza, seguimiento y mejora continua, garantizando que el gasto público contribuya de manera tangible a la descarbonización de la economía, la protección del medio ambiente, la innovación empresarial, sistemas de producción más sostenibles, estratégicos y resilientes y la creación de valor económico y social. **Solo así la contratación pública podrá desempeñar plenamente el papel transformador que le corresponde como instrumento clave para avanzar hacia una economía climáticamente neutra, circular y competitiva.**

ecodes
tiempo de actuar

Plaza San Bruno, 9
50001 – Zaragoza (España)

www.ecodes.org

Telf.: +34 976 29 82 82
ecodes@ecodes.org